

He Despacho Lo que se ven hasta el
mo de Diciembre del año pasado de mill setecientos
El cual se debe admitir hasta el día quince
de Marzo de este año con esta manera.

Atunada=

La Villa de fortuna deue lo siguiente
El Oficio de Almoxarife es propio de la
Villa Lo tiene arrendado en cada año
en 73 d. y desde 1.º de Marzo de 1706 hasta fin
de Diciembre de 1713 se han decurrido

05472

La otra Villa tiene su año separado en
que he su año propio y lo arrendado en dos
mill d. y se ha decurrido

150

El Horno de Agua ardiente que ay en esta
Villa es propio de Pedro Perez y gana
de arrendamiento en cada año 25 d. y 1/2
decurrido en otro tiempo

01872

Fho en Murcia 2 febrero de 1714 de
mill setecientos y noventa e cinco años
Yo el Rey = D. Luis

1507340

Ante mí de Mercedina de Mora - La m.
deu. Juan Sebastian Marco Pastor

Concuerda con su original a que me remito y boluia a entregar al
verdadero que vino con el despacho a esta villa de fortuna el qual
signo y firmo en ella a diez y tres de Marzo mill setecientos y noventa e
cinco años.



Juan de Lampos.
Magistrado

